



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 180/2005

La Paz, 08 de junio de 2005

REF: DECRETO SUPREMO N° 28191 DE 27-05-05 QUE
DISPONE LA VIGENCIA ADMINISTRATIVA DE
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE ALCANCE
PARCIAL SOBRE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ENTRE
ARGENTINA Y BOLIVIA.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 28191 de 27-05-05 que dispone la vigencia administrativa del Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre Argentina y Bolivia para el suministro de Gas Natural al Gasoducto del Noreste Argentino.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaria General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación,

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales, y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja. - TELEFONOS N° 2334650 - 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

LEYES

- 3059** 19 DE MAYO DE 2005.- Declárase Pueblo Histórico Nacional al pueblo de San Lorenzo, Capital de la Primera Sección de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija.
- 3060** 19 DE MAYO DE 2005.- Declárase de prioridad nacional la implementación de un Programa de Rehabilitación Fitosanitario, de la producción frutícola y flora nativa, en el Valle Central del Departamento de Tarija, que comprende las Provincias Méndez, Avilés, Arce y Cercado.
- 3061** 30 DE MAYO DE 2005.- Se aprueba la Ratificación de la "Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio".
- 3062** 30 DE MAYO DE 2005.- Declárase de prioridad nacional la construcción de la carretera pavimentada Bernejo - Carapari del Departamento de Tarija.

DECRETOS

- 28187** 25 DE MAYO DE 2005.- Se designa Ministros Interinos de Relaciones Exteriores y Culto, a los Embajadores: Jorge Gumucio Granier, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, e Isaac Maidana Quisbert, Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales.
- 28188** 27 DE MAYO DE 2005.- Se designa Ministro Interino de Educación al ciudadano Celestino Choque Vilca.
- 28189** 27 DE MAYO DE 2005.- Se autoriza al Poder Ejecutivo iniciar el proceso de licitación de la "Doble Vía Warnes - Montero".
- 28190** 27 DE MAYO DE 2005.- Establecer un procedimiento específico que se aplicará para las reducciones en las remuneraciones del Distribuidor y para las reducciones en la remuneración del Transmisor, del Sector electricidad.
- 28191** 27 DE MAYO DE 2005.- Se dispone la vigencia administrativa del Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre Argentina y Bolivia para el suministro de Gas Natural al Gasoducto del Noreste Argentino.





GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaria General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación,

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cila oficial, para todos los efectos legales, y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja. TELEFONOS N° 2334650 - 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

LEYES

- 3059 19 DE MAYO DE 2005.- Declárase Pueblo Histórico Nacional al pueblo de San Lorenzo, Capital de la Primera Sección de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija.
- 3060 19 DE MAYO DE 2005.- Declárase de prioridad nacional la implementación de un Programa de Rehabilitación Fitosanitario, de la producción frutícola y flora nativa, en el Valle Central del Departamento de Tarija, que comprende las Provincias Méndez, Avilés, Arce y Cercado.
- 3061 30 DE MAYO DE 2005.- Se aprueba la Ratificación de la "Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio".
- 3062 30 DE MAYO DE 2005.- Declárase de prioridad nacional la construcción de la carretera pavimentada Bermejo - Carapari del Departamento de Tarija.

DECRETOS

- 28187 25 DE MAYO DE 2005.- Se designa Ministros Interinos de Relaciones Exteriores y Culto, a los Embajadores: Jorge Gumucio Granier, Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, e Isaac Maidana Quisbert, Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales.
- 28188 27 DE MAYO DE 2005.- Se designa Ministro Interino de Educación al ciudadano Celestino Choque Villca.
- 28189 27 DE MAYO DE 2005.- Se autoriza al Poder Ejecutivo iniciar el proceso de licitación de la "Doble Vía Warnes - Montero".
- 28190 27 DE MAYO DE 2005.- Establecer un procedimiento específico que se aplicará para las reducciones en las remuneraciones del Distribuidor y para las reducciones en la remuneración del Transmisor, del Sector electricidad.
- 28191 27 DE MAYO DE 2005.- Se dispone la vigencia administrativa del Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre Argentina y Bolivia para el suministro de Gas Natural al Gasoducto del Noreste Argentino.



Educación, Graciela Rosario Quiroga Morales, Audalia Zurita Zelada, Víctor Gabriel Barrios Arancibia, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz.

DECRETO SUPREMO Nº 28191

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI mediante el Tratado de Montevideo de 1980, ratificado por la Ley Nº 871 de 27 de mayo de 1986 y, suscrito por la República de Bolivia el 12 de agosto de 1986, en sustitución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio – ALALC.

Que el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, suscribieron el Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética el 16 de febrero de 1998.

Que asimismo, el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina, suscribieron el Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre Argentina y Bolivia para el Suministro de Gas Natural de la República de Bolivia al Gasoducto del Noreste Argentino, el 14 de octubre de 2004, en la ciudad de Sucre – Bolivia.

Que el mencionado Protocolo Adicional, dispone en su Artículo 12 que el presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha en que se produzca la última notificación por la cual las partes comuniquen que han cumplido con los requisitos de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos para la entrada en vigor.

Que es necesario disponer la vigencia administrativa del mencionado Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética, para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Gobierno de Bolivia.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo Nº 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica – CONAPE en fecha 19 de mayo de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

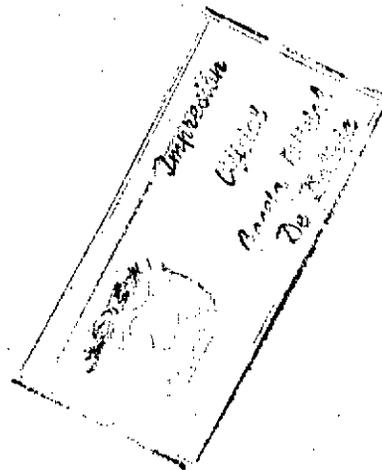
ARTICULO UNICO.- Se dispone la vigencia administrativa del Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial sobre Integración Energética entre

Argentina y Bolivia para el suministro de Gas Natural de la República de Bolivia al Gasoducto del Noreste Argentino, suscrito entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina el 14 de octubre de 2004, en la ciudad de Sucre – Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Desarrollo Económico e Hidrocarburos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Jorge Gumucio Granier Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Carlos Roca Avila Ministro Interino de Desarrollo Sostenible, Wálter Kreidler Guillaux, René Gómez García Palao, Guillermo Torres Orias, Celestino Choque Vilca Ministro Interino de Educación, Graciela Rosario Quiroga Morales, Audalia Zurita Zelada, Víctor Gabriel Barrios Arancibia, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz.



PRECIO OFICIAL PARA TODO EL PAIS BS. 5.-

*Impreso en Imprenta de Gaceta
Oficial de Bolivia
Calle Mercado N° 1115
Edificio Guerrero
TELEFONOS 2334650 – 2334537
CASILLA N° 4007*